

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del Teniente general D. José Barraquer y Roviralta, que se halla en situación de cuartel en esta Corte, al comandante de Infantería D. Julio López Marzo, ayudante de campo que era de dicho General en su anterior destino. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la primera brigada de la novena división, D. Hilario Uriz y Ruiz, al comandante de Infantería D. Genebrardo Valadrón Valls, destinado actualmente en la zona de reclutamiento y reserva de Pamplona núm. 35.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del General de brigada D. Luis de Hita y González, según Jefe del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, al comandante de Infantería D. Antonio Hierro y Alarcón, que actualmente se halla en situación de excedente en esta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos y Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las siguientes instrucciones, dictadas en cumplimiento al artículo 7.º del real decreto de 4 del corriente mes (D. O. número 3).

Artículo 1.º Hasta tanto que por el Estado Mayor Central se fijen definitivamente las plantillas orgánicas del Ejército, se considerarán como provisionales las siguientes:

ARMAS Ó CUERPOS	Coronales.....	T. coronales.....	Comandantes.....	Capitanes.....	Subalternos.....
Alabarderos.....	4	5	4	3	24
Estado Mayor.....	23	62	90	94	»
Infantería.....	216	441	767	(1)2.429	(2)3.086
Caballería.....	64	75	224	496	(3) 505
Artillería.....	58	104	203	(4) 483	(5) 538
Ingenieros.....	36	76	90	245	(6) 259
Intendencia.....	28	68	90	269	304
Intervención.....	13	41	77	68	19
Sanidad Militar (Medicina).....	22	62	124	311	196
Idem (Farmacia).....	3	15	26	50	54
Veterinaria.....	2	7	22	90	119
Cuerpo Jurídico.....	10	10	16	24	13
Clero Castrense.....	1	9	14	72	177
Oficinas Militares.....	4	7	29	94	194
Equitación.....	1	1	4	30	50
Guardia Civil.....	29	65	92	276	589
Carabineros.....	17	36	44	200	406

En primero de cada mes, y á los efectos de este decreto, se añadirán á las plantillas orgánicas de las armas y cuerpos

- (1) 292 de la E. R. y 46 de la R. T.
- (2) 728 de la E. R. y 46 de la R. T.
- (3) 61 de la E. R.
- (4) 14 de la E. R.
- (5) 49 de la E. R.
- (6) 48 de la E. R.

Handwritten notes and stamps at the bottom right of the page, including the number 227.

del Ejército los destinos de ayudantes de campo y órdenes, agregados militares en el extranjero y otros análogos, que, teniendo plantilla señalada en el presupuesto, no estén asignados á determinada arma ó cuerpo; incluyéndose en las escalas de los empleos á que pertenezcan los jefes ú oficiales que los estuviesen desempeñando.

Art. 2.º Al determinar el excedente en la escala de cada empleo de las armas y cuerpos, no deberá tenerse en cuenta los jefes y oficiales que se encuentren en las situaciones reglamentarias de reemplazo por enfermo ó heridos no restablecidos, de reemplazo por medida gubernativa, supernumerario sin sueldo que no hayan solicitado su vuelta al servicio activo, y aquellos que sin constituir ó formar parte de corporación alguna se hallen desempeñando cargos dependientes de otros Ministerios sin cobrar sueldo por el presupuesto de Guerra.

Art. 3.º El personal excedente de cada empleo deberá ser amortizado, y á medida que esta amortización lo vaya exigiendo se irá dando colocación, primeramente á los excedentes, luego á los de reemplazo por enfermo ó heridos ya restablecidos, después á los de reemplazo voluntario que lleven más tiempo en esta situación y, finalmente, á los supernumerarios en disposición de ser colocados.

Art. 4.º Hasta que se haya dado colocación de plantilla á todo el personal indicado, continuará la amortización, que irá cesando en cada empleo cuando al aplicarla quedase sin cubrir algún destino de plantilla de dicho empleo con sueldo señalado en el presupuesto; restableciéndose nuevamente cuando por reducción de aquélla ó cambios en la situación del personal se produjera nuevamente el excedente.

Art. 5.º Única y exclusivamente se considerará como vacantes, en las escalas de cada uno de los empleos en que deba aplicarse la amortización, aquellas que hayan producido ó produzcan, suponiendo aprobada la propuesta de los empleos superiores, la eliminación definitiva de algún individuo de la escala de dicho empleo.

Quando en algún empleo haya cesado la amortización, se considerará también como vacantes todas las demás ocurridas en el mismo y que sea necesario apreciar para que después de aprobada la propuesta de ascensos no quede sin cubrir destino alguno que tenga sueldo y plantilla en presupuesto, ni resulte tampoco personal alguno pendiente de colocación. Sin embargo, no se considerará como vacantes, aun cuando estén normalizadas las escalas, aquellas en que la falta de personal fuese originada porque, atendiendo á conveniencias ó necesidades del servicio, algún jefe ú oficial continuase en su destino anterior después del ascenso.

En tales casos y en los que algunos de los jefes ú oficiales á quienes correspondía el ascenso no quedase en disposición de ser colocado, cubrirán en comisión los destinos vacantes los jefes ú oficiales más antiguos de la escala inmediata inferior.

Art. 6.º Los ascendidos por méritos de guerra cubrirán las primeras vacantes que ocurran en sus respectivos empleos, después de su ascenso, sometiéndose las restantes á los turnos de adjudicación que correspondan, según establece el artículo siguiente.

Art. 7.º La adjudicación de vacantes que resulten en cada empleo se hará en la forma que sigue:

1.º El cincuenta por ciento al ascenso y el otro cincuenta por ciento á la amortización, cuando de concederse todas al ascenso, el excedente que resultara, suponiendo aprobada en esta forma la propuesta, fuese mayor del 20 por 100 de la plantilla total de dichos empleos.

2.º El setenta y cinco por ciento al ascenso y el veinticinco restante á la amortización, cuando en iguales circunstancias á las expresadas en el caso anterior, el excedente que resultase fuera igual ó menor que el 20 por ciento antes dicho.

3.º Todas al ascenso, si á pesar de ello no resultase excedente después de aprobada la propuesta.

4.º Cuando por el número de vacantes de un empleo y situación de la escala respectiva, resultase que dando todas al ascenso se producía excedente y de sujetarlas á la amortización faltara personal, se procederá á amortizar únicamente las vacantes que sean precisas para que, aprobada la propuesta, quede normalizada la escala.

Art. 8.º Para el orden de los turnos de ascenso ó amortización se establecen los siguientes preceptos:

1.º Si como resultado de estas instrucciones continuara la escala de algún empleo con igual amortización que en la actualidad, se seguirá en ella el turno que tenga establecido.

2.º Cuando de la proporción del veinticinco por ciento hubiera que pasar á la del cincuenta por ciento de amortiza-

ción, se adjudicará la primera vacante al ascenso ó á la amortización, según que la última hubiese correspondido á la amortización ó al ascenso.

3.º En el caso inverso, de pasar de la amortización del cincuenta por ciento á la del veinticinco por ciento, si la última vacante correspondió á la amortización, las tres primeras deberán darse al ascenso, y si aquella se adjudicó al ascenso, las dos siguientes se darán también al ascenso.

4.º Cuando se establezca la amortización en una escala que no estuviera sujeta á ella, se empezarán los turnos adjudicando al ascenso la primera ó las tres primeras vacantes, según se trate de la amortización del cincuenta ó del veinticinco por ciento.

5.º Cuando terminada la amortización en cualquier escala hubiera que reanudarla, se seguirán los turnos suspendidos como si no hubiese habido solución de continuidad.

Art. 9.º En aquellas escalas en que los individuos que se encuentren á la cabeza de las mismas cuenten un número de años de servicio de oficial desproporcionado con el promedio de los del mismo empleo de todas las armas y cuerpos, podrá disminuirse la amortización que con arreglo á estas instrucciones les correspondería. Cuando tal caso se presente, se dispondrá así mediante real orden, que se publicará en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio.

Art. 10. En la primera Sección del Estado Mayor General del Ejército se adjudicará, hasta llegar á la plantilla señalada en el real decreto de que se trata, la mitad de las vacantes de cada empleo al ascenso y la otra mitad á la amortización, sujetándose en todo lo demás á los generales preceptos señalados en estas instrucciones.

Art. 11. A continuación de las reales órdenes aprobando las respectivas propuestas mensuales de ascenso, se publicará un cuadro demostrativo del movimiento de las escalas, en la siguiente forma:

	Coronel.....	T. coronel.....	Comandante...	Capitán.....	1.º teniente....
Vacantes ocurridas.....					
Idem cubiertas por ascendidos por méritos de guerra.					
Idem adjudicadas al ascenso.....					
Idem íd. á la amortización.....					
Turno á que correspondió la última de la propuesta anterior....					
Turno á que corresponde la última de esta propuesta.....					

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien conceder al comandante de Ingenieros don Francisco Cañizares Moyano, autor de la obra titulada «Práctica de un levantamiento topográfico regular» la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta, y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General en Jefe del Ejército de España en África é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Informe que se cita

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.—Excmo. Señor.—El trabajo redactado por el comandante de Ingenieros D. Francisco Cañizares Moyano, titulado «Práctica de un levantamiento topográfico regular», está dividido en un prólogo, en que el autor expresa sus aspiraciones y la marcha seguida, cuatro capítulos referentes á la planimetría, con todos sus detalles, y un breve apéndice, indicando la marcha que pudo seguirse si se hubiese hecho la nivelación, terminando con un resumen de todo lo expuesto, expresando además el personal que cooperó al levantamiento de los cuatro sectores de Tánger.—El capítulo primero lo dedica á la elección de aparatos: pone de manifiesto la diferencia entre algunos de los más usuales, señalando la marcha de sus graduaciones, el número de ellas y la manera de tenerlo en cuenta para evitar en la práctica errores y confusiones.—Como se trata de un levantamiento de población regular, que requiere bastante exactitud, describe el aparato «Faderin», para medir bases; y en lugar adecuado, se ve la manera de emplearlo, con su formulario correspondiente.—No se detiene á describir la manera de corregir los aparatos, por suponerla conocida; pero sí indica algún caso extraño que no mencionan los tratados de Topografía.—Establece la diferencia entre los taquímetros Troughton y Goulier, é indica el modo de que los puntos se sitúen en su cuadrante correspondiente.—El capítulo segundo lo dedica á la elección de vértices y trabajos de campo, haciendo observaciones muy atinadas para la elección de aquéllas, que, siguiéndolas, se evitan confusiones.—Resuelve de un modo original el valor de los ángulos adyacentes que constituyen el lado formado por dos puntos, no visibles entre sí, con las dos direcciones desde esos puntos á otro conocido, desde el que se ven los dos anteriores y otro de la triangulación, en función solamente de los ángulos conocidos, caso particular que se puede presentar en la práctica y facilitar mucho el resultado de la operación.—Da reglas prácticas para la situación, medida y orientación de la base, que pueden servir para que no haya titubeos en su emplazamiento.—En el capítulo tercero se ocupa de los trabajos de gabinete, de la triangulación, y en los formularios de que hace uso se ve la claridad y orden en que están dispuestos todos los datos, como asimismo todas las operaciones que han dado lugar las fórmulas correspondientes, para llegar á los resultados que se buscaban.—Al tratar en el capítulo cuarto de la poligonación y detalles, se extiende en algunas consideraciones muy prácticas sobre los itinerarios principales.—En los trabajos de campo explica la manera de servirse del formulario correspondiente, fijándose mucho en los ángulos, para evitar confusiones.—En los de gabinete pone de manifiesto principalmente los diferentes casos que pueden resultar al tratar de los ángulos interiores en las líneas poligonales, estableciendo la diferencia entre geométricas y topográficas, y recordando que no es siempre la suma de los ángulos de un polígono topográfico igual á $2n - 4$, sino que puede convertirse en $2n$ y en $2n + 4$, según los casos.—Después indica el modo de repartir los errores que hayan resultado en las coordenadas que calculan.—Resuelve de una manera muy concisa el caso particular de los callejones sin salida, lo que evitará bastante tiempo y rodeo á quienes sigan su procedimiento.—En el levantamiento del detalle, opera por ejes en las calles y perpendiculares á éstas, que unen los puntos más notables de las fachadas ó aceras, con algunos casos particulares que pueden ocurrir.—En el dibujo del plano sigue los procedimientos ordinarios, señalando con alguna detención el caso en que la escala de éste sea muy pequeña, lo que precisamente obligará al empleo de varias hojas, y lo resuelve por medio de anotaciones cuadrículas, poniendo rayada la cuadrícula que corresponde á cada una, lo que indicará á simple vista el lugar que le corresponde.—Hace en el resumen una agrupación de los formularios de que pueden hacerse uso para la triangulación y la poligonación, enumera los diversos incidentes ocurridos entre el personal francés y el español destinado al levantamiento del plano de Tá-

nger, con las facilidades que le han prestado los primeros y las dificultades y entorpecimientos ocurridos por estar ejecutando en dicha población trabajos de urbanización al mismo tiempo que se levantaba el plano, y vuelve á repetir, como ya lo hizo en el prólogo, con una modestia quizás excesiva, que al escribir este trabajo no ha tenido más intención que dar á conocer á sus compañeros y demás personas que se dediquen á estos asuntos, los formularios del Comité internacional de Obras públicas, pues si bien por este hecho merece plácemes, por lo bien estudiados y completos que están dichos formularios, con lo que economizará mucho tiempo á quienes los empleen, y disminuirán casi por completo las confusiones que pueden ocurrir, por estar á la vista y ordenadamente las operaciones necesarias y resultados correspondientes, no es menos cierto que presenta varias cuestiones completamente originales, que demuestran la competencia del autor en estas materias, constituyendo su trabajo una obra de innegable utilidad para cuantos se dediquen á levantamientos de esta clase, y muy especialmente á los oficiales del Ejército que con gran frecuencia se ven precisados á practicar estas operaciones.—Cuenta el comandante D. Francisco Cañizares Moyano más de treinta y seis años de efectivos servicios, con excelente concepción, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones: Una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, por su comportamiento en trabajos de fortificación durante la campaña de Puerto Rico; otra de igual clase y Orden con distintivo blanco, por el mérito que contrajo en la redacción de cinco proyectos para establecer polígonos en Ceuta; cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, y medallas conmemorativas, de la jura de S. M. el Rey D. Alfonso XIII y de los Sitios de Zaragoza.—Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, considerando esta obra de verdadera utilidad, en la que su autor ha logrado reunir y compendiar un cuerpo de doctrina que basta al objeto para que ha sido escrita, sin necesidad de recurrir á otras de consulta, como hasta ahora sucede, acordó, por unanimidad, proponer se le conceda la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, por considerarle comprendido en el caso 7.º del artículo 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—El Subsecretario, Gonzalo Carvajal.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Secretaría de este Ministerio, y por resolución de 19 del actual, ha tenido á bien disponer que la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», de que se halla en posesión el comandante de Caballería D. Enrique Manera Valdés, se declare pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por los méritos que se detallan en el informe que á continuación se inserta y con arreglo á las disposiciones que en el mismo se mencionan. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Informe que se cita

Ministerio de la Guerra.—Subsecretaría.—Excmo. Señor.—El General Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército remite acta formulada por la Junta facultativa de la cuarta sección de la misma propo-

niendo para recompensa, por servicios extraordinarios de profesorado, al comandante de Caballería D. Enrique Manera Valdés. Acompaña copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado é informa favorablemente, dando así cumplimiento á lo preceptuado en el art. 27 del R. D. de 1.º de junio de 1911 (C. L. n.º 109).—Del examen de dichos documentos resulta que fué destinado á la mencionada sección de dicha Escuela como profesor, en su anterior empleo, por R. O. de 9 de octubre de 1908 (D. O. núm. 227), á la que se incorporó oportunamente y donde en la actualidad continúa; habiendo desempeñado durante este tiempo, el cargo para que fué nombrado con excelente acierto y marcado celo, demostrando en cuantos estudios y trabajos le fueron encomendados, dotes nada comunes de inteligencia y aplicación, así como extensos conocimientos en las materias que comprende la teoría del tiro, y muy especialmente cuanto se refiere al armamento, municiones y empleo de explosivos, habiendo entendido, además de su cometido como profesor, en diversos asuntos relacionados con la Comisión de experiencias de Artillería, de la cual formó parte como vocal, en representación del arma de Caballería.—En la actualidad está encargado de todo lo concerniente á la rama de explosivos, habiendo escrito una obra de reconocida utilidad titulada «Destrucciones que puede hacer la Caballería con explosivos militares», que le fué premiada con cruz pensionada, dentro de su actual empleo; ha presidido la ponencia que emitió informe acerca de los sistemas de tiro reducido «Hirtenberg y de la Deutsche munición fabriken», informe que contiene un detallado estudio comparativo de estas municiones, del que se deduce la utilidad de la expresada clase de tiro para la instrucción de la tropa.—En los años 1913 y 1914, que formó parte como vocal de la Comisión de experiencias de Artillería, puso de manifiesto gran competencia en todos los asuntos en que intervino, siendo de tal índole é importancia los servicios que prestó, reveladores de profundos conocimientos en las ciencias militares, que el presidente de dicha Comisión, en diferentes ocasiones, manifestó el agrado con que habia visto el celo, inteligencia y laboriosidad demostrados por el comandante Manera en los citados años.—En la actualidad es jefe de la ponencia que lleva á efecto los experimentos y estudios relativos al funcionamiento del mecanismo de tiro y organización de la ametralladora «Colt».—Como profesor asistió á los cursos realizados de 1.º á 31 de octubre de 1910, para primeros tenientes, y de 20 de junio á 20 de julio de 1911, para capitanes; explicando las conferencias y desarrollando los ejercicios relativos á armamento, municiones y explosivos; así como al verificado para primeros tenientes y capitanes y de información para jefes, de 22 de mayo á 27 de junio de 1914, donde actuó como jefe, encargado de los expresados ejercicios en la parte experimental, habiéndosele manifestado de real orden el agrado con que se vió su intervención en este curso.—También ha tomado parte como jefe en el especial de explosivos efectuado de 1.º á 15 de julio de 1915.—En la redacción de los informes y memorias de los ejercicios referentes á los citados cursos cooperó con gran eficacia, mereciendo las gracias de real orden.—Durante su permanencia en la Escuela ha tomado parte todos los años en el examen é informe de las memorias relativas á la instrucción de tiro de los cuerpos del arma y muy especialmente en las correspondientes á la primera región, habiéndosele dado también las gracias de real orden, por su cooperación en la redacción de los resúmenes referentes á las correspondientes á los años 1910, 1911 y 1912.—Ha ejercido el cargo de presidente de la Comisión nombrada en 14 de mayo de 1915 para el estudio de la práctica en el manejo de los explosivos y fabricación de los mismos, pasando con este objeto á la fábrica de pólvoras de Granada, donde permaneció hasta el 24 de dicho mes.—El General Jefe de la Escuela hace grandes elogios de la labor realizada en la misma por el comandante D. Enrique Manera Valdés, durante más de siete años, sin in-

terrupción, que ha ejercido el profesorado.—Cuenta más de veintiséis de efectivos servicios, con buena concepción, y se halla en posesión de las siguientes condecoraciones: tres cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, dos de ellas pensionadas, por su comportamiento en diferentes hechos de armas en la campaña de Cuba; cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco por los extraordinarios servicios que prestó con motivo de la revista militar verificada el año 1905 en honor del Presidente de la República Francesa; cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; dos cruces de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada una de ellas con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, por la obra de que es autor, titulada «Destrucciones que puede hacer la Caballería con explosivos militares», y la otra con pasador del profesorado; medallas de la campaña de Cuba, de Alfonso XIII, conmemorativa de los Sitios de Zaragoza, y una Mención honorífica por haber traducido del francés la obra titulada «La patrulla del oficial».—Por todo lo expuesto, la Junta de Secretaría, apreciando lo mucho que valen las extraordinarias cualidades y relevantes servicios del comandante de Caballería objeto de este informe, acordó por unanimidad proponer se le declare pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, que se le otorgó por real orden de 18 de marzo de 1913 (D. O. núm. 64), con arreglo á lo dispuesto en el art. 27 del real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) sobre academias, de acuerdo con lo que previene el art. 22 del reglamento por que se rige la Escuela, aprobado por real orden de 28 de enero de 1904 y como comprendido en el caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—El Subsecretario.—Gonzalo Carvajal.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del Teniente general D. José Barraquer y Roviralta, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel D. Manuel Elias Prats y termina con el primer teniente (E. R.) D. Blas Romeu Riu; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y octava regiones é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
D. Manuel Elías Prats	Coronel.....	Reg. Inf. ^a de Castilla, 16.....	Badajoz.....	Badajoz.
» Manuel Mostilla Medina.....	T. coronel.....	Sección de Ajustes de Cuerpos disueltos del Ejército.....	Madrid	Madrid.
» Antonio Melo Agut.....	Otro	Caja recluta Soria, 90.....	Valencia.....	Valencia.
» Antonio Ramírez León.....	Otro	Reg. Inf. ^a de Tetuán, 45.....	Idem.....	Idem.
» Pascual Jimeno Forcada.....	Comd.te (E. R.)	Zona reclut. ^o Castellón, 21.....	Castellón.....	Castellón.
» Juan Román Cazalia.....	Capitán (id.)..	Bón. 2. ^a rva. Allariz, 109.....	Cádiz.....	Cádiz.
» Blas Romeu Riu.....	1.º teniente (id.)	Bón. 2. ^a rva. Olot, 71.....	Olot.....	Gerona.

Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases de tropa de Infantería comprendidas en la misma, que comienza con el músico de primera Pedro Parra Alberruche y termina con el de la misma clase Pablo Quintana Robledo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta y quinta regiones é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Pedro Parra Alberruche.....	Músico de 1. ^a ...	Reg. Inf. ^a de Castilla, 16.....	Badajoz.....	Badajoz.
Timoteo de Gracia Ventura.....	Otro de 2. ^a	Idem id. Tetuán, 45	Castellón	Castellón.
Esteban José Colomer	Otro	Idem id. Navarra, 25	Barcelona.....	Barcelona.
Pablo Quintana Robledo.....	Otro de 1. ^a	Idem id. Gerona, 22	Zaragoza.....	Zaragoza.

Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Sección de Caballería

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al segundo teniente del regimiento Cazadores de Talavera, 15.^o de Caballería, y en prácticas de Cría Caballar en el cuarto Depósito de caballos sementales, D. Manuel Rodríguez Ramírez, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.^o del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 10 del actual, promovida por el maestro armero de segunda clase

con destino en la Comandancia de Algeciras, don Isidoro Jiménez Roca, en súplica de que se le conceda el ascenso á la categoría de primera, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por hallarse comprendido en el reglamento por que se rige dicho personal, aprobado por real orden circular de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235), asignándole la antigüedad de 6 de diciembre próximo pasado, fecha en que cumplió los veinte años como contratado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con arreglo á lo que preceptúa la base 4.^a del artículo 5.^o del reglamento del personal del Material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88) y á las instrucciones y programas que á continuación se insertan, se verifiquen oposiciones en las fábricas

cas de Granada y Oviedo, para proveer en cada una de ellas una plaza de maestro de fábrica, de oficio químico-polvorista, en la primera, y de armero en la segunda; en el Taller de precisión, laboratorio y Centro Electrotécnico, para una de taller, de oficio maquinista-electricista; en la Maestranza de Sevilla, para otra de dicha clase, de oficio sillero-guarnicionero-bastero, y en la fábrica de Oviedo, para tres de igual clase, de oficio armero, al objeto de cubrir las vacantes que de dichos oficios existen en el personal del Material del arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

Instrucciones que se citan

1.ª Los designados para cubrir las plazas de maestros de fábrica y de taller que se anuncian á oposiciones, disfrutarán: aquéllos, el sueldo anual de 2.500 pesetas, y éstos, el de 2.000, detechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

2.ª El día 1.º de marzo próximo darán principio las oposiciones en los establecimientos antes citados, ante el tribunal que previene la real orden de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Sección de Artillería de este Ministerio, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 20 de febrero, acompañando los documentos siguientes: 1.ª Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil. 2.ª Certificado de buena conducta. 3.ª Certificado de aptitud profesional. 4.ª Certificado de situación militar, los que sean paisanos, y de copia de la filiación ú hoja de servicios, los que sean militares.

Programas

Los publicados por reales órdenes de 8 de noviembre de 1910 (D. O. núm. 247), 24 de noviembre de 1910 (D. O. núm. 267), 12 de febrero de 1913 (D. O. núm. 37), 30 de noviembre de 1910 (D. O. número-269) y 13 de febrero de 1912 (D. O. núm. 37).

Madrid 25 de enero de 1916.—Luque.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ramón Vivero y Pérez del Cerro y termina con D. Juan Rueda Estévez, pasen á servir los destinos y situaciones que á cada uno se les señala; debiendo incorporarse con toda urgencia los destinados á Africa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las regiones y de Canarias, y General Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Coronel

D. Ramón Vivero y Pérez del Cerro, de excedente en la séptima región, al Parque regional de Burgos.

Comandantes

- D. Eduardo Souto y Castro, de excedente en la séptima región, al Parque regional de Valladolid.
- » Luis Cuartero y García, de excedente en la primera región, á la Comandancia de Cartagena.

Capitanes

- D. Gerardo Martínez de Tejada y Rogero, vuelto á activo de reemplazo en Baleares, á la Comandancia de Mallorca.
- » Antonio del Castillo Olivares y Matos, del segundo regimiento montado, á la Comandancia de Gran Canaria.
- » Rafael Sierra y Mollá, de la Subinspección de tropas de la segunda región, al segundo regimiento montado.
- » Daniel Alcarráz y Celaya, de la Comandancia de San Sebastián, al segundo regimiento de montaña.
- » Miguel Rubio y de las Heras, del segundo regimiento de montaña, á la Comandancia de San Sebastián.
- » Juan Saldaña y López, de la Subinspección de tropas de la octava región, al segundo regimiento montado.
- » Francisco Español y Villasante, del segundo regimiento montado, á la Subinspección de tropas de la octava región.
- » Vicente Marín y Bertrán de Lis, del cuadro eventual de Melilla, á la Comandancia de dicha plaza.
- » Ricardo Moltó y Moltó, del quinto regimiento montado, al décimo.
- » José García y Vega, del décimo regimiento montado, al quinto.
- » Fernando Bandín y Delgado, de excedente en la tercera región, á la Comandancia de Pamplona.
- » José Serra y Pickman, de la Comandancia de Larache, á la Subinspección de tropas de la segunda región, en permuta con
- » Juan Unceta y García Albórniz, del 13.º regimiento montado, á la Comandancia de Larache.
- » Eugenio Otero y Montes de Oca, de la Subinspección de tropas de la sexta región, al 13.º regimiento montado.
- » Rafael Rozas y Villa, de excedente en la primera región, á la Subinspección de tropas de la sexta región.
- » Agustín Fernández y Conde, que ha cesado de ayudante del General D. Francisco Galbis y Abella, á excedente en la octava región.
- » Joaquín Izquierdo Oteiza, de la Comandancia de Mallorca, al regimiento á caballo, cuarto de campaña.

Primeros tenientes

- D. José Vila y Fano, de la Comandancia de Ceuta, al regimiento mixto de dicha plaza.
- » Agustín Plana y Sancho, del décimo regimiento montado, á la Comandancia de Ceuta.
- » Fernando Plana y Sancho, del sexto regimiento montado, al décimo.
- » Sixto Allona y Aizpúrua, del primer regimiento de montaña, á la Comandancia de Ceuta.
- » Luis Hernández y Francés, del regimiento de montaña de Melilla, al segundo regimiento de montaña, en permuta con
- » Jorge Mateos y Villegas, del segundo regimiento de montaña, al regimiento de montaña de Melilla.
- » José García de Lomas y Lobatón, de la Comandancia de Cartagena, á la de Cádiz.

Primer teniente (E. R.)

- D. Manuel Fernández y Vila, en situación de reserva en la octava región y afecto para haberes al 14.º Depósito de reserva, al cuadro eventual de Larache, en permuta con

Segundo teniente (E. R.)

- D. Juan Rueda y Estévez, del cuadro eventual de Larache, á situación de reserva en la segunda región y afecto para haberes al cuarto Depósito de reserva del arma.

Madrid 26 de enero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los individuos del personal del Material de Artillería que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Bartolomé Miaja Alonso y termina con Julio García Pascual, pasen á las situaciones y destinos que á cada uno se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y séptima regiones, General en Jefe del Ejército de España en África é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Maestros de taller

- D. Bartolomé Miaja Alonso, principal, ascendido, de la fábrica de Oviedo, á situación de excedente con todo el sueldo en la séptima región y prestando sus servicios en comisión en la citada fábrica.
- » Casimiro Fernández Ojanguren, de primera clase, en situación de excedente con todo el sueldo en la séptima región y prestando sus servicios en comisión en la fábrica de Trubia, á la misma de plantilla.
- » Francisco Ruiz Sánchez, de primera clase, en situación de excedente con todo el sueldo en la tercera región y prestando sus servicios en comisión en la fábrica de pólvoras de Murcia, á la misma de plantilla.
- » Pascual Ruiz Miranda, de primera clase, ascendido, del Archivo facultativo y Museo de Artillería, á situación de excedente con todo el sueldo en la primera región y prestando sus servicios en comisión en el citado Establecimiento.
- » Joaquín Monasterio Fernández, de segunda clase, ascendido, del Parque regional de Sevilla, al mismo de plantilla.

Obrero aventajado

Manuel Acebedo Salguero, de segunda clase, del Parque de la Comandancia de Melilla, al Parque regional de Sevilla.

Auxiliares de oficinas

- D. Juan Renedo Vargas, de segunda clase, en situación de excedente con todo el sueldo en la primera región y prestando sus servicios en comisión en este Ministerio, al mismo de plantilla.
- Francisco García Valerga, de tercera clase, ingresado por real orden de 19 del actual (D. O. número 16), á situación de excedente con todo el sueldo en la segunda región y prestando sus servicios en comisión en la Maestranza de Sevilla.

Auxiliares de almacenes

- D. Paulino Baltar Salas, de primera clase, del Taller de precisión, laboratorio y Centro Electrotécnico, á situación de excedente en la Comandancia general de Larache, percibiendo el sueldo entero de su empleo por el capítulo 12, artículo 1.º, de la sección 4.ª del presupuesto actual, y la bonificación del 50 por 100, por el 10.º único de la sección del mismo, y prestando sus servicios en comisión en el Parque de la Comandancia de Artillería de dicha plaza.

Julio García Pascual, de tercera clase, en situación de excedente con todo el sueldo en la Comandancia general de Larache y prestando sus servicios en comisión en el Parque de la Comandancia de Artillería de dicha plaza, á la 1.ª sección de la Escuela Central de Tiro, de plantilla.

Madrid 25 de enero de 1916.—Luque.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el maestro siller-guarnicionero de primera clase, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, D. Daniel Manzanet Quintano, pase á continuar sus servicios al 10.º regimiento montado de Artillería, y el de tercera clase de este último cuerpo, Juan García Moreno, á ocupar la vacante que el anterior deja; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Sevilla al maestro de fábrica principal del Personal del Material de Artillería, con destino en la fábrica de Sevilla, D. Manuel Guzmán Jiménez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 17 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el Personal á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Pedro Fernández Bolaños Mora y termina con don José García Fernández, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan; verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita***Primeros tenientes**

- D. Pedro Fernández Bolaños Mora, del tercer regimiento de Zapadores Minadores, á la compañía de Telégrafos de la red de Melilla.
- * Antonio Sarmiento León Troyano, del regimiento de Telégrafos, á la compañía de Telégrafos de la red de Melilla.
- * José García Fernández, del regimiento de Ferrocarriles, al grupo mixto de Ingenieros de Lancha.

Madrid 26 de enero de 1916.—Luque.

Seccion de Intervencion**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que V. E. remitió á este Ministerio en 17 del actual, por el que se comprueba que el interventor de distrito D. José Bizquerria Torrens, de reemplazo por enfermo en esas islas, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado con aptitud para prestar el servicio de su clase, debiendo continuar en situación de reemplazo forzoso hasta que le corresponda ser colocado, conforme á lo prevenido en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Seccion de Sanidad Militar**DESTINOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el subinspector médico de segunda clase de Sanidad Militar D. Julio del Castillo y Domper, procedente del disuelto Gabinete Militar de este Ministerio, pase destinado al Instituto de higiene militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación máxima de 1.500 pesetas anuales, desde 1.º de febrero próximo, al subinspector médico de segunda clase D. Vicente Esteban de la Reguera y Baura, con destino en el Parque de Sanidad Militar, por reunir las condiciones que determina la real orden de 1.º de julio de 1898 (C. L. número 230), hecha extensiva al personal del citado Parque por otra de 18 de enero de 1909 y con arreglo á lo prevenido en la de 31 de diciembre de este último año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al médico primero de Sanidad Militar D. José Moreno Bastante, destinado en el primer batallón del regimiento Infantería de Tetuán núm. 45, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de febrero próximo, á lo prevenido en la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Seccion de Justicia y asuntos generales**DESTINOS CIVILES**

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado escribiente de la Escuela Normal de Maestros de Vitoria, el sargento del regimiento Infantería de Saboya número 6, José García Satuet, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho sargento cause baja, por fin del corriente mes, en el cuerpo á que pertenece, y alta, en situación de segunda reserva, donde corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señores General en Jefe del Ejército de España en Africa y Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Seccion de Instruccion, reclutamiento y cuerpos diversos**ABONOS DE TIEMPO**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de noviembre último, promovida por el coronel de ese cuerpo D. Diego Martínez Arroyo, en súplica de que se le abone el tiempo que permaneció retirado antes de su ingreso en Inválidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, ha tenido á bien disponer que al recurrente le sirva de abono, para todos los efectos de su carrera, con exclusión en lo que se refiere á mejora de antigüedad en el empleo que hoy disfruta, y, por lo tanto, de ascenso en el cuerpo á

que pertenece, el tiempo comprendido entre el 31 de agosto de 1913 que fué retirado por inútil y el 7 de septiembre último, en que se le concedió el ingreso en Inválidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 16 de diciembre próximo pasado, promovida por D.^a Concepción Baturone y Gener, domiciliada en San Fernando (Cádiz), calle de la Constitución núm. 186, madre del alumno de la Academia de Infantería D. Norberto Pérez Baturone, en solicitud de que se le abonen las mensualidades que éste satisfizo desde 1.^a de septiembre (fecha de su ingreso en la expresada Academia) hasta fin de diciembre de 1913; teniendo en cuenta que los beneficios de huérfano de la Guerra, concedidos por real orden de 28 de julio último (D. O. núm. 165), lo fueron fundándose en el real decreto de 18 de diciembre de 1913 (C. L. núm. 236), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de la recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, proponiendo el puesto que debe ocupar en la escala de su clase el primer teniente D. César Delgado García Luengo, á quien le fué concedido ingreso en ese cuerpo, según real orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 2); y resultando que el interesado solicitó dicho ingreso en 2 de julio de 1914, no habiendo sufrido el examen determinado para obtener aquél hasta el 22 de diciembre próximo pasado, por causas ajenas á su voluntad, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que á dicho oficial se le considere como admitido en ese citado cuerpo sobre la base de la fecha de su instancia, según previene la regla primera de la real orden de 1.^a de agosto de 1908 (C. L. núm. 141), y, en su consecuencia, se le coloque en la escala de su clase en el puesto con que figura el de su mismo empleo D. Augusto Estrada Sanceristóbal, que es el que le hubiera correspondido ocupar de haber llenado en tiempo oportuno los requisitos prevenidos, y con la efectividad de 3 del referido mes de diciembre último, modificándose la expresada escala por lo que respecta á los de esta procedencia en la forma que determina esta variación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros:

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo á lo que determina el real decreto de 1.^a de junio de 1911 (C. L. núm. 109), una plaza de primer teniente ayudante de profesor en la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en el término de treinta días, á partir de esta fecha, tenga lugar el correspondiente concurso, con objeto de desempeñar las suplencias de las clases de tercer año, que comprenden las asignaturas de Física, Química general y de pólvoras, Fortificación, Geografía, Arte é Historia militar. Los que deseen tomar parte en el referido concurso, deben promover sus instancias, acompañadas de las hojas de servicios y hechos y de los documentos justificativos de su aptitud, que serán dirigidas directamente á este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos ó dependencias, como prescribe la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (D. O. número 59), consignando, los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de permanencia en ellas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

DESTINOS

Excmo. Sr.: Habiendo regresado definitivamente á la Metrópoli el guardia civil Fidel Madariaga Angulo, que prestaba sus servicios en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el expresado guardia cause alta en concepto de agregado en la Comandancia de su procedencia, á partir de 1.^a del mes actual, debiendo dársele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra, y sirviéndose V. E. proponer á este Ministerio la clase que haya de cubrir la vacante que resulta en dicha Guardia Colonial.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias ó Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos que V. E. remitió á este Ministerio en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el segundo teniente, cabo de ese Real Cuerpo, D. Mariano Gilarranz de Pablos, pase á prestar sus servicios á la primera compañía del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 18 del mes actual, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el real decreto de 4 del mismo (D. O. núm. 3), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el capitán de ese cuerpo D. Celestino Ruiz Urbina, en comisión del servicio, no indemnizable, en esta Corte, y primer teniente D. Adolfo Romero Torres, con des-

tino, en comisión, en la plantilla de la Dirección general de ese referido cuerpo, se incorporen a las Comandancias de Salamanca y Castellón, á que pertenecen, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y séptima regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para el cargo de jefe del detall de los Colegios de Carabineros, al comandante de dicho cuerpo D. Saturnino Valverde Mozo, ascendido á este empleo por real orden de 4 del actual (D. O. número 2).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la primera región y Director de los Colegios de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á la Comandancia general de Larache, en vacante que de su empleo existe, al teniente auditor de tercera D. Tomás Claver y Pradas, que actualmente se halla en situación de excedente y en comisión en la Capitanía general de la quinta región, debiendo incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitán general de la quinta región y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los tenientes auditores de segunda don Emilio de Urizar y Olazábal, destinado á la Capitanía general de la octava región por real orden de 11 del actual (D. O. núm. 8), y D. Antonio Méndez Casal, de la Capitanía general de la séptima región, pasen destinados, el primero á esta última Capitanía general, y el segundo á la de la octava región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comandancia general de Melilla, á instancia del

sargento de Infantería, licenciado por inútil, Ramón Espín Sánchez, en justificación del derecho que pueda tener para su ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que hallándose prestando el servicio de cabo interino en una avanzadilla de San Juan de las minas titulada «El Mineral» (Melilla), la noche del 26 de febrero de 1914, al efectuar el relevo del centinela fué objeto de una agresión por parte del enemigo, siendo herido de bala en la pierna izquierda, de cuyas resultas fué declarado inútil para el servicio, por padecer fractura de la tibia izquierda, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes actual, ha tenido á bien conceder el ingreso que se solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluidas en los artículos 3.º y 5.º del capítulo 8.º del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y, en tal virtud, en el art. 2.º del real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General en Jefe del Ejército de España en Africa é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Capitanía general de esta región, á instancia del comandante de la Guardia Civil, retirado, D. Francisco Alvarez Iglesias, en justificación del derecho que su hijo el capitán de Infantería D. Enrique Alvarez de Lara, pudiera tener para su ingreso en ese cuerpo; y hallándose justificado que el referido capitán, á consecuencia de las penalidades sufridas en la campaña de Africa en la tarde del 28 de junio de 1913, sufrió una congestión cerebral tan fuerte que le privó de la razón, de cuyas resultas fué declarado inútil para el servicio, por padecer hemiplegia del lado derecho, consecutiva á una apoplejía cerebral, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, ha tenido á bien conceder el ingreso que solicita, una vez que las lesiones que presenta están incluidas en el art. 4.º del capítulo 11 del cuadro de inutilidades físicas de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y, en tal virtud, en el art. 2.º del reglamento aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil, con destino en la Comandancia de Murcia, D. José García Camacho, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Narcisca Martínez Martínez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de la Guardia Civil.

OBRAS DE TEXTO

Circular. Excmo. Sr.: Visto lo propuesto por la Academia de Artillería y de conformidad con lo que preceptúa la real orden circular de 13 de julio próximo pasado (D. O. núm. 154), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se abra concurso para la elección de una obra de «Ordenanzas de Artillería», que sirva como texto en dicha Academia, en substitución del vigente en la actualidad, de que es autor el General de brigada D. Ricardo Aranaz é Izaguirre, dado que está agotada la edición y no ha de hacerse una nueva; dicho concurso se efectuará con sujeción á las reglas que determina la real orden circular de 27 de abril de 1911 (C. L. núm. 85), debiendo ajustarse las obras que al mismo se presenten á las condiciones y programa que señala y ser entregadas en la Sección de Instrucción y Reclutamiento de este Ministerio, en la forma que previene la soberana disposición, últimamente citada en su art. 12, antes de 31 de diciembre de 1916, en que expirará el plazo de admisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor. . .

Programa que se cita

LECCION PRIMERA

Organización especial del cuerpo.—Centros directivos y superiores. — Comandancias de Artillería. — Centros de instrucción.—Centros fabriles.

LECCION II

Parques y depósitos de armamentos.—Secciones de tropa.—Depósitos de reserva.—Personal del material y obreros.

LECCION III

Servicio del cuerpo en tiempo de paz.—Servicio en los Centros directivos y superiores.—Servicio, detall y contabilidad en los Centros fabriles, Parques y Depósitos de armamentos.

LECCION IV

Servicio en las plazas, en los Centros de instrucción y en la Remonta.

LECCION V

Servicio en las Secciones de tropa.

LECCION VI

Servicios especiales.—Destacamentos.—Salvas y saludos.—Actos de Corte.—Orden de preferencia en los actos de Corte y formaciones.—Revistas de armamento.—Idem del material de Artillería.—Inspección de industrias.

LECCION VII

Junta.—De región.—Facultativas. — Económicas.—Mixtas de Artillería é Ingenieros.

LECCION VIII

Servicio del cuerpo en campaña.—Organización, atribuciones y deberes de los mandos superiores en la Artillería.—Organización del servicio en el ataque y defensa de plazas.—Servicio de municionamiento.

LECCION IX

Servicio del material de guerra.—Prevenciones generales.—Dotaciones.—Entretimiento y conservación.—Recomposiciones.—Transportes.

LECCION X

Escuelas prácticas.

LECCION XI

Reconocimientos de armamentos, material, municiones y explosivos.—Descarga y destrucción de proyectiles, cartuchos y demás artificios de fuego.

LECCION XII

Personal de oficiales. — Situaciones y destinos. — Sueldos, gratificaciones é indemnizaciones. — Comisiones.—Hojas de servicios y de hechos.—Remonta.

LECCION XIII

Personal del material y obreros.—Sueldos, gratificaciones é indemnizaciones.—Raciones. — Ascensos.—Recompensas.—Hospitalidades.—Retiros.

Personal de tropa.—Haberes, gratificaciones y pluses.—Hospitalidades. — Destinos civiles.—Pase á otros Institutos. — Ascensos. — Recompensas.—Retiros.

LECCION XIV

Vestuario y equipo.—De jefes y oficiales. — Del personal del material y obreros.—Del personal de tropa.

ANEXOS

Documentación en las revistas de armamento de los cuerpos.—Idem en las revistas del material de Artillería.—Rotulado del material.

OBSERVACIONES

1.ª La redacción de las lecciones tendrán lo posible forma preceptiva y con una extensión tal, que cada una de ellas pueda ser señalada como conferencia para un solo día.

Las aclaraciones ó explicaciones de mayor extensión que puedan ser convenientes figuren en el texto, lo harán como apéndice del mismo.

2.ª El texto que sea declarado reglamentario, será de obligatoria adquisición para los alumnos.

Madrid 25 de enero de 1916.—Luque.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, D. Juan Villalón Dombriz, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que sea eliminado de la escala de aspirantes á ingresó en la Guardia Civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Director general de la Guardia Civil.

PERIODOS DE SERVICIO

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos de cuota, cuyos nombres y cuerpos á que pertenecen se relacionan á continuación, en solicitud de que se les autorice para servir los periodos que se indican, á partir del día que también se expresa, en vez de efectuarlo en la época que les corresponde, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder

á dicha petición, con arreglo á la real orden de 25 de enero del año próximo pasado (D. O. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta y séptima regiones.

Relación que se cita

Cuerpos á que pertenecen	NOMBRES	Periodo que deben servir	Fecha en que han de empezar á servir el periodo		
			Día	Mes	Año
Reg. Inf. ^a de Castilla	Emilio Ayuso y García de Paredes	2. ^o	1	febrero	1916
Reg. Zapadores Minadores	Juan Picatoste Cereceda	2. ^o	1	idem	1916
Comandancia Artillería de Cádiz	Miguel Bustillos Herrera	2. ^o	1	idem	1916
Idem de Barcelona	Antonio Salvador Ayguavives	2. ^o	20	abril	1916
Reg. Inf. ^a de Alcántara	José Alomar Carbó	2. ^o	20	febrero	1916
Idem de Isabel II	Ildefonso Escudero Pelayo	3. ^o	20	idem	1916
Idem	Toribio Galicia Herrero	3. ^o	20	idem	1916

Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de noviembre último, promovida por el guardia de ese cuerpo José Sánchez García, en súplica de que se le conceda retrotraer el compromiso de reenganche que contrajo en 1.^a de octubre de 1912, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado compromiso se le retrotraiga al interesado á 1.^a de agosto de 1909, por haberle correspondido en esta última fecha pasar á situación de licenciado absoluto, pero como quiera que han transcurrido con exceso cinco años desde la fecha en que tiene derecho y la de la instancia en que lo solicita para la reclamación de los correspondientes devengos, se encuentra comprendido en la prescripción que determinan los artículos 25 y 31 de la vigente ley de contabilidad, debiendo, por tanto, reclamársele los pluses en la forma reglamentaria, desde el 22 de septiembre de 1910 á 29 de julio de 1912.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 24 del mes de septiembre último, promovida por el guardia de la Comandancia de Oviedo, de ese cuerpo, Ricardo Merino Sirgo, en súplica de que se le conceda retrotraer el compromiso con premio que contrajo en 20 de enero del año 1914, á 1.^a de agosto de 1910, en que le correspondió pasar á la situación de licenciado absoluto, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en la real orden circular de 21 de agosto de 1909 (C. I. número 173), debiendo practicarse en la forma reglamentaria la reclamación de los pluses desde el 23 de agosto de 1910 hasta fin de enero de 1914, por haber prescrito el tiempo anterior, según determina

el art. 19 de la ley de contabilidad de 1870 y vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 1.^a de septiembre último, promovida por el guardia de ese cuerpo Antonio Márquez Angulo, en súplica de que se le conceda retrotraer el compromiso con premio que contrajo en 1.^a de mayo de 1911, á 12 de septiembre de 1908, en que lo correspondió pasar á la situación de licenciado absoluto, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en la real orden circular de 21 de agosto de 1909 (C. I. núm. 173), debiendo practicarse en la forma reglamentaria la reclamación de los pluses desde 4 de julio de 1910 hasta fin de abril de 1911, por haber prescrito el tiempo anterior, según el art. 25 de la ley de contabilidad vigente de 1.^a de julio de 1911.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

PROFUGOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1913 por el Ayuntamiento del Ferrol, Matías Antón Palacios, á quien se re-

fiere su escrito de 11 del mes actual, de que se lo releva de servir en un cuerpo de África y se lo autorice para hacerlo en el de la península que elija, por haberse acogido á los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento; resultando que el interesado fué declarado prófugo, obteniendo indulto de la penalidad en que había incurrido, por real orden de 9 de febrero de 1914, en virtud del real decreto de 19 de diciembre de 1913, con arreglo al cual se acogió á los beneficios del art. 237 de dicha ley, debiendo, por tanto, servir en cuerpo de África, según dispone el citado decreto, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de octubre último, promovida por el primer teniente de ese cuerpo (E. R.), hoy retirado, D. Manuel Ortega Caravaca, en súplica de que se le concedan los beneficios que determina el párrafo tercero del art. 2.º de la ley de 7 de enero del año próximo pasado (C. L. núm. 4), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del mes actual, se ha servido desestimar la instancia del interesado, por hallarse en el mismo caso que el primer teniente del Cuerpo de Carabineros (E. R.) don Antonio Garcés López, á quien por real orden de 6 de julio último (D. O. núm. 148), se le negó igual petición á la del solicitante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de octubre último, promovida por el capitán de Ejército, sargento primero de la plana mayor de ese Real Cuerpo, D. Enrique Porpetá Ilonente, en súplica de ampliación de ventajas para el retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del mes actual, se ha servido desestimar dicha petición, por carecer de derecho á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para San Fernando (Cádiz) al capitán de Carabineros (E. R.), afecto á la Comandancia de dicha provincia, D. Eduardo Pérez Rodríguez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 16 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Tarragona al primer teniente de Carabineros (E. R.), con destino en la Comandancia de Huesca, D. Constantino Rodríguez Fernández González, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 17 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Sevilla al primer teniente de Carabineros (E. R.), con destino en la Comandancia de Orense, D. Juan Sánchez Andivia, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 22 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la segunda y octava regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valladolid al oficial segundo del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en la Subinspección de las tropas de esa región, D. Ildefonso Díez Sedano, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 22 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al oficial primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, con destino en esa Capitania general, D. Antonio Valverde Prior, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 17 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indi-

can en la siguiente relación, á la clase é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Rafael López Parodí y termina con José Vidiella Carque, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
Rafael López Parodí.....	Sargento.....	Asturias.....	Alicante.....	Alicante.
Pedro Alonso Caparrós.....	Carabinero.....	Almería.....	Vera.....	Almería.
José Blanco Vicho.....	Otro.....	Cáceres.....	Cáceres.....	Cáceres.
Fulgencio Castellón Cutillas.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Francisco Gutiérrez Pozo.....	Otro.....	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.
Domingo Gutiérrez Fernández.....	Otro.....	Santander.....	Santander.....	Santander.
Higinio García Abellán.....	Otro.....	Huelva.....	Sevilla.....	Sevilla.
Sebastián Hernández Requejo.....	Otro.....	Pontevedra.....	Monfarracinos.....	Zamora.
Antonio López Torrano.....	Otro.....	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.
Gerardo López Incógnito.....	Otro.....	Bilbao.....	Mundaca.....	Vizcaya.
Sebastián Lorca García.....	Otro.....	Mallorca.....	Madrid.....	Madrid.
José Moreno Crespo.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Policarpo Medina Reinoso.....	Otro.....	Mallorca.....	Palma.....	Baleares.
José Recuerda Amaya.....	Otro.....	Idem.....	Granada.....	Granada.
Antonio Romero Romero.....	Otro.....	Almería.....	Carboneras.....	Almería.
José Vidiella Carque.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.

Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el sueldo de 2.750 pesetas anuales al músico mayor de tercera D. Nadal Torrandell Alomar, con destino en el regimiento Infantería de Mahón núm. 63, por haber cumplido los cinco años de efectividad en su categoría, que determina el art. 2.º del real decreto de 20 de junio de 1914 (C. L. número 96), debiendo empezar á contarse dicho de-vento desde 1.º de noviembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de enero de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 24 de enero de 1916.

El Jefe de la Sección,
Luis de Santiago

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Teofa Ceutz Alluchs el Bekini y termina con Felipa Moreno Bravo, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración á favor del que sobreviviera, y las viudas mientras conserven su actual estado».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1916.

El General Secretario
Gabriel Antón

Excmo. Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

DESTINOS

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que la vacante de artillero segundo producida en la Sección de tropa afecta á la Academia de Artillería, por pase á situación de reserva activa del de dicha clase Marcelino Liras Sanz, sea cubierta con otro de la misma clase, perteneciente á la Comandancia de Artillería de Barcelona, que reuna las condiciones prevenidas en el art. 4.º de la real orden circular de 6 de mayo de 1909 (D. O. núm. 101), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

Relación que se cita

Atención que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las suérlas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDERÁ		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPESAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Com. ^{te} general de Ceuta.....	Tecfa-Ceutz Alluchs el Bekini.....	Viuda ...	»	Soldado de las Fuerzas Indígenas. Aisa-Ben-Hami.....	182	50	8 julio 1860.....	12	junio...	1918	Cádiz.....	Ceuta.....	Cádiz.....	
G.M.Salamanca	Maria Briones Romero.....	Idem....	»	Soldado, Santiago Velasco Martín.....	182	50	Artículos 51 y 52 del proyecto de Ley de Clases Pasivas de 20 de mayo de 1862. puestos en vigor por la Ley de 25 de junio de 1864.....	4	mayo..	1915	Salamanca....	Villavieja...	Salamanca..	
Com. ^{te} general Melilla.....	Fátima Ben-Mohamedi.....	Idem....	»	Idem de las Fuerzas Indígenas, Hamed-Bel-Hach-Frahani.....	182	50	8 de julio de 1860....	3	septbre.	1914	Málaga.....	Melilla.....	Málaga.....	
G. M. Sevilla.....	José Salas Figueroa.....	Padres...	»	Cabo, José Salas Gallardo.....	278	75		27 febrero 1915	27	febrero 1915	Sevilla.....	Morón de la Frontera...	Sevilla.....	
Id. León.....	Rosario Gallardo García.....	Padres...	»	Soldado, Salvador López Martínez.....	182	50	12 enero..	12	enero..	1914	León.....	Rabanal del Camino...	León.....	
Id. Toledo.....	Domingo López Panizo.....	Padres...	»	Idem, Andrés Fernández López.....	182	50	8 octubre..	8	octbre..	1911	Toledo.....	Robledo del Mazo...	Toledo.....	
Id. Córdoba.....	Maximina Martín y Martínez.....	Padres...	»	Idem, Bernabé Muñoz Madueño.....	182	50	28 dicbre..	28	dicbre..	1911	Córdoba.....	Montoro.....	Córdoba.....	
Id. Córdoba.....	Estanislao Fernández Pinilla.....	Padres...	»	Idem, José García Poveda.....	182	50	1 idem...	1	idem...	1918	Valencia.....	Jalance.....	Valencia.....	
Id. Córdoba.....	Lorenza Lopez Galán.....	Padres...	»	Idem, Antonio Córdoba Delgado.....	182	50	22 julio...	22	julio...	1914	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	
Id. Córdoba.....	Diego Muñoz Gómez.....	Padres...	»	Idem, Emilio Prieto Menéndez.....	182	50	12 idem...	12	idem...	1918	Oviedo.....	Quiros.....	Oviedo.....	
Id. Córdoba.....	Ana Madueño Benítez.....	Padres...	»	Idem, Santiago Moreno Rubio.....	182	50	8 septbre.	8	septbre.	1918	Córdoba.....	Villaralto.....	Córdoba.....	
Id. Córdoba.....	Julián García García.....	Padre...	»	Cabo, Modesto García López.....	278	75	28 julio...	28	julio...	1909	Pag. ^a Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Id. Córdoba.....	Antonio Córdoba Alcántara.....	Padres...	»	Idem, Cleofás Ruiz Flores.....	182	50	25 agosto..	25	agosto..	1915		Almería.....	Mojacar.....	Almería.....
Id. Córdoba.....	Maria Delgado Comitre.....	Padres...	»	Idem, José Herrera Nicar.....	187	»	10 julio...	10	julio...	1915	Cádiz.....	Cádiz.....	Cádiz.....	
Id. Córdoba.....	Frutos Prieto González.....	Padres...	»	Sargento, José Morón Rincón.....	»	»	Reglamento de pensiones especiales de Africa de 20 agosto de 1878.....	26	septbre.	1914	Idem.....	Ceuta.....	Idem.....	(C)
Id. Córdoba.....	Ramona Menéndez González.....	Padres...	»	Idem, Angel Herrero de la Iglesia.....	400	»	15 de julio de 1912...	13	dicbre..	1918	Zamora.....	Malillos.....	Zamora.....	
Id. Córdoba.....	Alfonso Moreno Sánchez.....	Padres...	»	Soldado, José Iborra Domenech.....	182	50	25 junio...	25	junio...	1918	Alicante.....	Alicante.....	Alicante.....	
Id. Córdoba.....	Maria Rubio Fernández.....	Padres...	»	Idem, José Domingo Fernández Centeno.....	182	50	2 octubre..	2	octbre..	1918	Orense.....	Vega.....	Orense.....	
Id. Córdoba.....	Pascuala García Moreno.....	Viuda....	»	Idem, Hilario Muñoz Elez.....	182	50	8 idem...	8	idem...	1911	Toledo.....	Robledo del Mazo...	Toledo.....	
Id. Córdoba.....	Cleofás Ruiz Flores.....	Padres...	»	Idem, Luis Montero Calvo.....	182	50	22 julio...	22	julio...	1918	Pag. ^a Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.....	(B)
Id. Córdoba.....	Juana Flores Morales.....	Padres...	»	Idem, Eulalio Solera Moreno.....	182	50	21 septbre.	21	septbre.	1909		Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....
Id. Córdoba.....	Juan Herrera Chicano.....	Padres...	»											
Id. Córdoba.....	Maria del Carmen Nicar Prado.....	Padres...	»											

(A) Con carácter provisional y la obligación de reintegrar al Estado las cantidades que perciba si el causante apareciese ó se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que resida.

(B) Se le mejora la pensión anual de 182,50 pesetas, que por acuerdo de este Consejo de 26 de julio de 1910 le fué concedida, por haber sido ascendido el causante á cabo

con la antigüedad del día de su muerte, debiendo deducirse las cantidades que haya percibido por cuenta del anterior y menor señalamiento.

(C) Se le concede, mientras resida en posesión ó plaza de Africa, media ración equivalente á 7,50 pesetas mensuales, más la mitad de esta suma como aginaldo en el mes de diciembre de cada año.

Madrid 24 de enero de 1916.—P. O., El General Secretario, *Gabriel Antón.*

PENSIONES DE CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice hoy á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados de la Armada, incluídos en la adjunta relación, que comprende á Enrique Bello Naya y Pedro Buch Ferrer, relief y abonó fuera de filas de las pensiones

de cruces que se expresan, las cuales deben serles abonadas desde la fecha y por las oficinas de Hacienda que á cada uno se señala».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de enero de 1916.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Excmos. Señores...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Naval que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cénts.	Día	Mes	Año		
Marinero.	Enrique Bello Naya..... <i>María Isabel Luisa</i>	I	7	50	1	enero.	1913	Coruña.....	
Cabo cañón	Pedro Buch Ferrer.....	I	5	>	29	sebre.	1908	Barcelona.....	Cinco años de atrasos á contar de la fecha de la instancia.

Madrid 22 de enero de 1916.—El General Secretario, *Gabriel Antón.*

PARTE NO OFICIAL

MONTEPIO DEL PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Balance de caja correspondiente al cuarto trimestre de 1915

DEBE	Pesetas		HABER	Pesetas	
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Existencia anterior.....	32.262	75	Por recibos pendientes de cobro.....	249	75
Cobrados recibos pendientes.....	101	50	Por bajas definitivas de 15 socios.....	61	50
Intereses del papel del Estado, cupón de octubre.....	288	>	Por varios tmbres móviles.....	>	75
515 cuotas de octubre.....	772	50	Abonado á la familia del socio fallecido D. José Cárcelos Gómez.....	750	>
2 socios alta.....	7	>	Idem id. á la id. del id. D. Francisco González....	750	>
517 cuotas de noviembre.....	775	50	Idem id. á la id. del id. D. Alejandro Calonge..	750	>
4 socios alta.....	14	>	Por gastos de secretaría y tesorería.....	45	>
520 cuotas de diciembre.....	780	>	En metálico en caja.....	32.394	25
<i>Suma.....</i>	<i>35.001</i>	<i>25</i>	<i>Suma.....</i>	<i>35.001</i>	<i>25</i>

Detalle de la existencia de fondos

	Pesetas
En títulos de la Deuda al 4 por 100 interior (36.000 pesetas nominales).....	30.645,50
En el Monte de Piedad (cartilla núm. 520.046)....	1.350,00
En poder del Tesorero.....	398,75
<i>Igual.....</i>	<i>32.394,25</i>

Socios en el día de hoy: 505

NOTA: Baja en el trimestre de 15 socios por falta de pago.

Madrid 23 de enero de 1916.

V.º B.º
El Presidente,
Maestro de fábrica,
Francisco Gosset

El Tesorero,
Auxiliar de oficinas,
Bonifacio Romero

El Secretario,
Auxiliar de oficinas,
Marcelino Arratia